



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Marino Marisa Claudia - EX-2025-00474214- -MUNIMDP-SPCD

---

VISTO el EX-2025-00474214- -MUNIMDP-SPCD, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante IF-2025-00474169-MUNIMDP-SPCD, la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Marisa Claudia Marino, Legajo N.º 28.490/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Administrativo de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaria incorpora los antecedentes que acreditan que la agente Marino se desempeña en dicho Departamento y esta a cargo del mismo desde el 29 de octubre de 2024, conforme RESOL-2024-40-E-MUNIMDP-SPCD y prorrogada mediante RESOL-2025-16-E-MUNIMDP-SPCD.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicha agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2024-00814377- -MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Marisa Claudia Marino, Legajo N.º 28.490/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, *la cual retendrá su cargo de Técnico III – con 45 hs en la mencionada Secretaría.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de baja las siguientes bonificaciones: Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación Remunerativa del diez por ciento 10% (Art. 67º).

Que asimismo se le deberá **mantener a la agente Marino el pago del Adicional por Título Universitario (Artículo 50º inc. c)** *“El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales”* y la **Administración de Fondos (Artículo 49º).**- *El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente efectúe transacciones financieras, percibirá un adicional en concepto de Administración de Fondos”* y dar de **Alta la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) (Art. 67º)** *“Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central..”*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 25 de agosto de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 20-01-0-1-1-00**

**Nº O. C.F. Baja Denominación**

4480 6-18-71-01 Capataz general

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 20-00-0-0-1-00**

**Nº O. C.F. Alta Denominación**

24622 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, a la agente **MARISA CLAUDIA MARINO** (Legajo N.º 28.490/1 – CUIL 27-20752847-7) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 20-00-0-0-1-00 - N.º de orden 24.622), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2024-00814377- -MUNIMDP-SPCD) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Técnico III (C.F. 4-14-74-03 - 45hs semanales – N.º de Orden 21087 – U.E. 20-00-0-0-0-00), dandosele por finalizado el pago del Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación Remunerativa del diez por ciento (10%) (Art. 67º), manteniendosele el pago las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Otorgase a partir del 1º de octubre del 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 3º del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo al Artículo 67º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- La agente mencionada en el Artículo 3º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-29-000 - Programático 01-01-00 - Fin y Func. 1-3-0 – UER. 33 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2- F.Fin. 110.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.